



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 01545-R-20

Lima, 26 de junio del 2020

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 01778-SG-20 de la Oficina General de Infraestructura Universitaria, sobre solicitud de modificación de la Resolución Rectoral N° 00429-R-20 que aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA EAP DE PSICOLOGÍA - FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNMSM - 3RA. ETAPA.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 00429-R-20 de fecha 05 de febrero del 2020, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto, "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la EAP de Psicología - Facultad de Psicología - UNMSM - 3ra Etapa", con un valor referencial de S/ 9'814,815.16 (nueve millones ochocientos catorce mil ochocientos quince con 16/100 soles), al mes de agosto de 2019, el cual incluye el Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad y el I.G.V. del 18% con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que mediante Oficio N° 326-VIRTUAL-OGIU-DGA-2020, la Oficina General de Infraestructura Universitaria solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 00429-R-20, para incluir en el expediente técnico la nueva estructura de costos del presupuesto de la Obra "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios Académicos y Administrativos de la EAP de Psicología - Facultad de Psicología - UNMSM - 3ra Etapa", con el fin de adecuarlo a los protocolos sanitarios establecidos de conformidad con la R.M 087-2020-VIVIENDA y R.M 239-2020-MINSA, precisándose que el valor referencial modificado del expediente técnico de la obra es por el monto de S/ 10'149,304.07 (diez millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuatro con 07/100 soles), con costos actualizados al mes de junio del 2020, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que la Dirección General de Administración vía correo electrónico del 19 de junio del 2020 y la Oficina General de Asesoría Legal mediante Informe Virtual N° 085-R-OGAL-2020, emite opinión favorable;

Que vía correo electrónico de fecha 23 de junio de 2020, el Despacho Rectoral autoriza aprobar lo solicitado; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° *Modificar la Resolución Rectoral N° 00429-R-20 del 05 de febrero del 2020, por las consideraciones expuestas, en la parte pertinente, como se indica:*

DICE: *"...por un valor referencial de S/ 9'814,815.16 (nueve millones ochocientos catorce mil ochocientos quince con 16/100 soles), al mes de agosto de 2019..."*

DEBE DECIR: *"...por un valor referencial por el monto de S/ 10'149,304.07 (diez millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cuatro con 07/100 soles), al mes de junio del 2020 ..."*

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° *Encargar a la Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Infraestructura Universitaria, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

